

Santa Rosa, 02 de julio de 2021.--

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 13 .-"Son cometidos de los Municipios" numeral 6 "Atender en lo relativo a la Vialidad y el Tránsito, el mantenimiento de espacios Públicos, alumbrado, y pluviales, sin perjuicio de las autoridades departamentales al respecto."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ley 19272 en su artículo 13 inciso 10 "Colaborar con los demás organismos públicos en el cumplimiento de tareas y servicios que le que les sean comunes o que resulten de especial interés para la zona, promoviendo la mejora de la gestión de los mismos." .-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/06/21 acta nro 014/21 recibió una nota presentada por vecinos en referencia a la solicitud de un refugio peatonal (garita) sobre ruta 11 km 129.
- III) Que este Concejo entiende que no es resorte municipal su tratamiento.


Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Dar trámite ante el organismo correspondiente la nota presentada por vecinos en referencia a la solicitud de un refugio peatonal (garita) sobre ruta 11 km 129.
- 2) Remitir la presente nota al Ministerio de Transportes y Obras Públicas.
- 3) Solicitar número de trámite/expediente para informar a vecinos y dar seguimiento.
- 4) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



**RAMIRO AZOR**  
ALCALDE  
Municipio Santa Rosa



**Verónica Perdomo**  
CONCEJALA  
Municipio Santa Rosa



**Eliana Brignone**  
CONCEJALA  
Municipio Santa Rosa



**Hugo Bragunde**  
CONCEJAL  
Municipio Santa Rosa